



CIRCULAR No. 0064

DE: SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

PARA: EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, CENTRALIZADAS Y
DESCENTRALIZADAS.

ASUNTO: REPORTE PRIMER STRIMESTRE DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE
PLANES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.

FECHA: 22 DE MARZO DE 2019

En el marco del seguimiento y monitoreo que la Secretaría de Salud – Dirección de Inspección, Vigilancia y Control debe realizar a la adecuada asignación y ejecución de los recursos financieros destinados a las actividades de mantenimiento hospitalario por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud de su jurisdicción, solicito allegar el Informe de Avance de Ejecución del Mantenimiento Hospitalario de sus respectivas Instituciones, correspondiente al **PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2019 (corte a 31 de marzo de 2019)**.

Lo anterior en cumplimiento de las normas técnicas, administrativas y financieras expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, relacionadas con las funciones de inspección, vigilancia y control que atañen a la Secretaría de Salud.

El reporte debe contener la documentación técnica y financiera soporte de la programación, ejecución y seguimiento de los Planes de Mantenimiento Hospitalario tanto de la infraestructura como de la dotación.

Dicho lo anterior se deben remitir los siguientes documentos:

- Plan de Mantenimiento Hospitalario Vigencia 2019, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Circular 029 de 1997 y de acuerdo a los lineamientos señalados por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.
- Certificación actualizada a 31 de marzo de 2019 de los ingresos de la Institución, así como de los recursos asignados (mínimo el 5% de los ingresos) para la ejecución de las actividades de Mantenimiento Hospitalario, discriminando los valores destinados a Infraestructura y a Dotación.

NOTA 1: La certificación debe ser suscrita por el Representante Legal y por el Revisor Fiscal y/o Contador de la Institución Prestadora de Salud. Esta debe ser actualizada si los ingresos presupuestados tuvieron alguna modificación.

Z



- Plan de Acción del Mantenimiento de la Infraestructura y Plan de Acción del Mantenimiento de la Dotación, donde se reflejen las actividades programadas para la vigencia 2019, y el avance de su ejecución a 31 de marzo.

NOTA 2: Es obligatorio el diligenciamiento de la columna "Documentos Soporte de la Ejecución", en donde deben relacionar los documentos técnicos y contractuales soporte del avance de la actividad.

- Matriz de Seguimiento a la Ejecución Financiera, la cual debe ser diligenciada con los resultados que se reportan en los planes de acción tanto de la infraestructura como de la dotación; es decir, que la información consignada en la matriz debe coincidir con lo reportado en los planes de acción y en la certificación actualizada de ingresos.

Por último se informa a los diferentes Prestadores que la documentación solicitada debe ser diligenciada en los formatos ACTUALIZADOS PARA LA VIGENCIA 2019 remitidos mediante correo electrónico del 28 de diciembre de 2018.

El reporte de avance de ejecución del Primer Trimestre de 2019 será revisado y analizado por parte de los funcionarios encargados del Programa Mantenimiento Hospitalario, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad y los lineamientos establecidos, y medir los indicadores de gestión (*avance físico y avance financiero*).

En caso de presentarse inconsistencias en el contenido de la información, se comunicará a la respectiva E.S.E. el resultado del análisis, y se determinará que la información no fue reportada.

La información debe ser remitida en medio físico y magnético **A MÁS TARDAR EL 10 DE ABRIL DE 2019** a la Calle 26 No. 51-53 Piso 2 Torre de Salud Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, y al correo electrónico institucional mantenimientohospitalario@cundinamarca.gov.co

Agradecemos su atención y cumplimiento a la presente circular.

Cordialmente,

ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
Secretaría de Salud

Vo.Bo. DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora Inspección, Vigilancia y Control

Proyectó y Elaboró: Arq. Beatriz Elena Gámez Calderón – Profesional especializado

